



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 000171-2025-GRDS-DRTPE, de fecha 21 de marzo de 2025, solicitando se convoque a concurso el puesto CAS Transitorio de 13 plazas existentes en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo del 2015, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, asimismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2º, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley 29849 señala; que, para el acceso a este régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el proceso de concurso, tiene como finalidad, seleccionar a las personas más idóneas para ocupar los puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio y los puestos de trabajo requeridos en la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Amazonas, sobre la base de los principios de: **Mérito**. - Se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente para el puesto de los postulantes, **Transparencia**, e **Igualdad de Oportunidades**; es decir, las reglas del concurso son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, aprobó la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057, en la que sugiere que el comité esté conformado por dos miembros: *"I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente. - II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente"*;

Que, en virtud de ello, el Gobierno Regional Amazonas prioriza la utilización de las herramientas de virtualización y otras que permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en base al requerimiento hecho llegar por las áreas usuarias, ha elaborado las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2025-Unidad Ejecutora 001 Sede Amazonas, el mismo que consta de tres (03) Capítulos, Cuatro (04) disposiciones finales, cuatro (04) anexos, y una (01) Declaración Jurada de Elección del Régimen de Pensiones, siendo necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases para el Proceso de Selección CAS N° 002-2025-Unidad Ejecutora

N° EXPEDIENTE: GRDS DRTPE20250000145

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: XRZYVEE

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



001 Sede Amazonas el mismo que consta de tres (03) Capítulos, Cuatro (04) disposiciones finales, cuatro (04) anexos, y una (01) Declaración Jurada de Elección del Régimen de Pensiones, por los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que las presente bases y sus anexos sean publicados a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, de acuerdo al cronograma del Concurso, accesibles también a personas con discapacidad.

Artículo 3. - Notificar la presente a los Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas y al área usuaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRDSRTPE20250000145